

Choele Choel, 20 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "CORREA ALFREDO RUBEN S/ SUCESIÓN INTESTADA", EXPTE. N°CH-00517-C-2024, de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 18/11/2025 se presenta en autos DDJJ patrimonial suscripta por los herederos.

Asimismo, mediante escrito presentado en fecha 12/03/2026 se solicita regulación de honorarios.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

RESUELVO:

Regular los honorarios profesionales, en forma conjunta, de los doctores HERNAN A. ZUAIN, EZEQUIEL HERNAN ZUAIN y SANTIAGO DAMIAN PARROU en su carácter de letrados patrocinantes, en la suma de \$ **1.769.489,95** (1° y 2° Etapas) (arts. 6, 8, 9, 11, 25 y 44 Ley 2212) a cargo de los herederos. **MB: \$17.694.899.50.-**

En función de las prescripciones del art. 7 de la Ley 2212, he arribado a la regulación de honorarios precitada en función del monto del asunto, su naturaleza y complejidad, el resultado obtenido, la eficacia, calidad y extensión del trabajo, la actuación profesional, considerando el principio de celeridad procesal y la trascendencia jurídica, moral y económica que tuvo el asunto.

Cúmplase con la Ley 869. Notifíquese a Caja Forense. A cuyo fin se vincula al organismo.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 del CPCC.

Dra. Paola Santarelli
Jueza Subrogante